



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE
Oficina de Asesoría Jurídica

Francisco
1/24/11

DECRETO No. 0 2 5 6 - DE 2011

(27 ABR 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO
MUNICIPAL 0196 DE 2010

EL ALCALDE DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, específicamente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994, 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, de ahí que corresponde al Estado velar por la seguridad, tranquilidad y bienestar colectivo, y para el efecto, prohibir, condicionar y restringir el tránsito y transporte.

Que el artículo 24 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 769 de 2002 preceptúa que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades competentes para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, en especial de los peatones y los discapacitados físicos y mentales; así mismo, para la preservación de la vida, de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que en los últimos consejos de seguridad llevados a cabo por parte de la administración, y según informe suministrado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Pasto, se logró determinar que la medida adoptada por el decreto 0196 de 29 de abril de 2010, ha sido de utilidad por cuanto la regulación y el control de tal disposición generó una disminución significativa de los índices de delincuencia perpetrados por hombres en su condición de parrillero con el uso de motocicleta en el Municipio de Pasto.

Que teniendo en cuenta que la medida ha sido positiva para resguardar los lineamientos constitucionales arriba citados, y en atención a que la comunidad tiene pleno conocimiento de la disposición, en beneficio del interés general se hace necesario mantener vigente la medida de restricción de la circulación de parrillero hombre en vehículo tipo motocicleta en el Municipio de Pasto, contenida en el Decreto 0196 de 2010, por un (1) año más, dado que las circunstancias que ameritaron tal medida subsisten a la fecha.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. **0 2 5 6** - DE 2011
(**27 ABR 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO MUNICIPAL 0196 DE 2010

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar por un (1) año más, el término establecido en el artículo 5° del Decreto Municipal No. 0196 de 29 de abril de 2010, es decir hasta el 19 de abril de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal - STTM-, a la Policía de Tránsito y Transporte Urbana de la Policía Nacional dentro de su jurisdicción, en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y el control permanente de la presente medida.

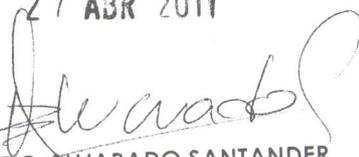
ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente decreto.

ARTICULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los

27 ABR 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
MARIA EUGENIA NARVÁEZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho